

63001311000420210015600 Sucesión

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1857 de CC, el Doctor HUGO SALAZAR PELAEZ abogado de la heredera y la cónyuge supérstite, presenta la escritura pública No. 1601 del 30 del 08 julio de 2020 otorgada ante la Notaría Primera de Armenia, por medio de la cual realiza una venta a la señora MARIA PAULA ALVAREZ OCAMPO, de derechos herenciales que le puedan corresponder al heredero JUAN ESTABAN ALVAREZ OCAMPO, dentro de la sucesión de su progenitor señor RICARDO ALVAREZ TOVAR.

Como quiera que es totalmente válida la cesión de los derechos herenciales que hace el señor JUAN ESTABAN ALVAREZ OCAMPO a la heredera MARIA PAULA ALVAREZ OCAMPO, el Despacho acepta esa decisión y en consecuencia dispone:

Reconocer a MARIA PAULA ALVAREZ OCAMPO, como cesionaria de la totalidad de los derechos herenciales que, le puedan corresponder al señor JUAN ESTEBAN ALVAREZ OCAMPO, sobre los bienes del causante RICARDO ALVAREZ TOVAR, conforme al trabajo de partición y adjudicación que se apruebe.

Encuentra el Despacho que los herederos llamados en esta sucesión y la cónyuge supérstite concurrieron al proceso y el emplazamiento de los que se crean con derecho a intervenir, también se surtió en debida forma.

*Entonces, de conformidad con lo expuesto anteriormente se considera que no existe obstáculo para que se realice la diligencia de inventarios y avalúos, en consecuencia, y conforme lo dispuesto en el Art. 501 del CGP, se fija fecha para realizar diligencia de inventarios y avalúos a realizarse **el día miércoles trece (13) del mes de julio del año 2022 a las nueve (9am).***

A la audiencia podrán concurrir los interesados relacionados en el Art. 1312 del Código Civil, además el inventario será elaborado de común acuerdo por los interesados, por escrito en que se indicaran los valores que asignen a los bienes y deudas.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0769438bbd69f796558d971b02c4549a25059261b10ba4fb4967d561e1c52fa0**

Documento generado en 09/03/2022 06:30:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>